



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2192_2: Ejecutar actividades de vigilancia y comunicación en
refugios y albergues de montaña”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2192_2: Ejecutar actividades de vigilancia y comunicación en refugios y albergues de montaña.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en ejecutar actividades de vigilancia y comunicación en refugios y albergues de montaña, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Desarrollar actividades de vigilancia del refugio o albergue de montaña, el uso del mismo y las actividades de su entorno con objetivos de prevención, aviso o intervención de la autoridad competente en situaciones de riesgo para las personas o el entorno, utilizando un segundo idioma, en su caso.

- 1.1 El refugio o albergue de montaña y su entorno se asegura presencialmente, atendiendo a las demandas y en colaboración, en su caso, con otros profesionales y/o medios alternativos.
- 1.2 El registro y control de entradas y salidas de los usuarios se efectúa, atendiendo a la actividad a realizar durante su ausencia, para que, en caso de emergencia o necesidad, los servicios públicos competentes en rescate queden alertados.
- 1.3 La normativa interna del establecimiento se comunica a los usuarios del refugio o albergue de montaña, reforzando la importancia de su cumplimiento.
- 1.4 Las áreas de acampada o vivac anexas al refugio o albergue de montaña, especialmente en temporada de mayor riesgo de incendios se supervisan, asegurando su estado y señalización para que actuaciones inadecuadas de riesgo a las personas o al ambiente queden prevenidas.
- 1.5 La cartelería informativa sobre normas de seguridad y de comportamiento en caso de emergencia se revisa periódicamente, comprobándola con el fin de que su permanencia y ubicación queden controladas.
- 1.6 La información sobre el número de personas y usos en las áreas de acampada y vivac se facilita al personal del espacio natural en situaciones de colaboración y asistencia con la autoridad competente.
- 1.7 El entorno del refugio o albergue de montaña en cuanto a la fauna y flora, condiciones físicas del entorno y fenómenos ambientales se vigila en colaboración con los responsables correspondientes, informando a las autoridades competentes de las situaciones de riesgo, para que queden detectadas.

2. Desarrollar actividades de observación y registros meteorológicos periódicos utilizando un segundo idioma en su caso, en colaboración con el organismo meteorológico responsable, que permitan disponer de información útil para la seguridad de usuarios y de profesionales que operan en el entorno y de estudios de investigación.

- 2.1 Los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos se observan, interpretando la evolución de los mismos con el fin de que situaciones de riesgo queden detectadas.
- 2.2 Los datos meteorológicos se recogen, utilizando los aparatos de medida específicos, para que la fiabilidad y actualización de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro meteorológico

responsable de la elaboración de predicción y vigilancia meteorológica y estudio climático queden garantizadas.

- 2.3 La información meteorológica se observa, analizándola para que situaciones de prevención de riesgos, tanto para usuarios como profesionales que operen en el entorno queden registradas.
- 2.4 Los datos registrados se transmiten a los centros meteorológicos responsables, siguiendo la periodicidad fijada, siempre y cuando la tecnología lo permita.
- 2.5 El estado del manto nivoso se analiza, utilizando protocolos como sondeos por golpe o de perfiles estratigráficos, para facilitar la información a los servicios meteorológicos responsables y que el riesgo de aludes y la seguridad de los usuarios de la montaña queden controlados.

3. Realizar operaciones de emergencia, colaborando con los servicios públicos competentes en emergencias y con otros organismos públicos que operan en el entorno del refugio o albergue de montaña.

- 3.1 La alerta a los servicios públicos competentes en rescate se transmite en caso de accidente, haciendo uso en su caso de comunicaciones y señales internacionales de socorro alpino y aportando los datos disponibles como: - Quién solicita la ayuda. - Fenómeno o hecho. - Lugar en su caso, día y hora del hecho. - Número, género, edad y situación de los afectados. - Medio de contacto con los afectados como teléfono, emisora/canal, entre otros. - Equipamiento de los afectados. - Posibilidad de aterrizaje de medios aéreos en lugar del hecho, en su caso. - Condiciones y previsiones atmosféricas y en su caso, nivometeorológicas. - Estado de los accesos y del terreno. - Medios disponibles en el refugio o albergue, como enfermería, equipamiento sanitario, material de rescate, helisuperficie, aparcamiento, personal médico en su caso, entre otros.
- 3.2 Las peticiones de colaboración de los servicios públicos competentes en emergencias se atienden, facilitando el uso preferente de las instalaciones y equipamiento del albergue o refugio de montaña a los profesionales, afectados y/o allegados.
- 3.3 Las operaciones o la aplicación de técnicas de evacuación y de preparación de zonas de aterrizaje de helicópteros se efectúan, utilizando protocolos específicos de actuación.
- 3.4 Las campañas de sensibilización ambiental, vigilancia/prevencción sanitaria o epidemiológica, cursos primeros auxilios, cursos de manejo DEA-DESA (desfibrilador externo automático/ desfibrilador externo semiautomático) se atienden, colaborando con los organismos competentes con el fin de contribuir a la conservación del entorno del albergue o refugio de montaña y a la seguridad de las personas usuarias.

4. Desarrollar actividades de intercambio y difusión de información, por vía directa o a través de equipos de

telecomunicaciones para garantizar la comunicación remota y permanente del refugio o albergue de montaña y especialmente en caso de emergencia.

- 4.1 La comunicación del refugio o albergue de montaña se asegura, efectuando acciones de mantenimiento, actualización y usos específicos de los equipos disponibles.
- 4.2 La información sobre el estado del refugio o albergue de montaña, su entorno y sus accesos se difunde, utilizando equipos o vías específicas de comunicación para facilitar la planificación, prevención y seguridad de las actividades en su entorno.
- 4.3 El personal del refugio o albergue de montaña se comunica con otros de la zona y con profesionales o entidades relacionados, respetando la periodicidad establecida y/o en caso de emergencia priorizando el uso de los medios disponibles, coordinación y simultaneidad.
- 4.4 Los protocolos de seguridad y emergencia se transmiten, explicándolos para que los usuarios y otros profesionales, en su caso queden informados.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2192_2: Ejecutar actividades de vigilancia y comunicación en refugios y albergues de montaña**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Vigilancia del refugio o albergue de montaña

- La atención a las actividades de la clientela. Conocimiento del medio y orientación en el mismo. Vigilancia del entorno: la acampada o vivac. Situaciones de riesgo para las personas y el entorno. Prevención y resolución de situaciones de riesgo. Conocimiento de flora y fauna.

2. Meteorología y nivología en montaña

- Aspectos generales. Análisis y predicción del tiempo. Predicción del tiempo por indicios naturales. Riesgos asociados a los fenómenos atmosféricos y medidas preventivas. Nieve: formación y precipitación. Metamorfismo de la nieve: gradiente. Análisis del manto nivoso: técnicas de sondeo, elaboración de perfiles estratigráficos y estudios de casos prácticos. Aludes de nieve: constitución del alud. Tipos: placa, nieve reciente y de fusión. Influencia del relieve y la vegetación en el desencadenamiento o estabilización del manto nivoso. Escala europea de riesgos de aludes. Tratamiento de la información meteorológica en el refugio o albergue de montaña: el proceso de toma de datos meteorológicos, periodicidad, aparatos de medida y técnicas de medida, interpretación de los datos registrados, información a los organismos destinatarios de la información.

3. Colaboración con organismos públicos en el refugio o albergue de montaña

- Organismos públicos en entornos de refugios y albergues de montaña, sus competencias y colaboración con los mismos. Situaciones de emergencia: alerta a servicios públicos competentes en casos de emergencia. Información sobre la emergencia. Equipamiento requerido por los servicios públicos competentes en rescate. Técnicas de sensibilización ambiental, sanitaria y auxilio.

4. Comunicación en el refugio o albergue de montaña

- Protocolo y comunicación con las autoridades competentes. Telecomunicaciones en el refugio o albergue de montaña: equipos de telecomunicación habituales y mantenimiento de uso sencillo. Emisor-receptor de radio. Repetidores. Telefonía cableada, inalámbrica y satelital. Condicionantes para la telecomunicación: orografía y meteorología. Equipos ofimáticos, de conectividad a internet y aplicaciones de comunicación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Valorar el talento y el rendimiento profesional con independencia del género.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2192_2: Ejecutar actividades de vigilancia y comunicación en refugios y albergues de montaña", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para ejecutar actividades de vigilancia y comunicación en refugios y albergues de montaña, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Está situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Desarrollar actividades de vigilancia del refugio o albergue de montaña.
2. Desarrollar actividades de observación y registros meteorológicos periódicos, en colaboración con el organismo meteorológico responsable.
3. Realizar operaciones de emergencia y desarrollar actividades de intercambio y difusión de información, para garantizar la comunicación especialmente en caso de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

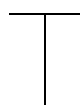
Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Precisión en el desarrollo de actividades de vigilancia del refugio o albergue de montaña.</i>	- Consolidación del refugio o albergue de montaña y su entorno presencialmente. - Efectuación del registro y control de entradas y salidas de los usuarios. - Comunicación de la normativa interna del establecimiento a los usuarios, reforzando la importancia de su cumplimiento. - Supervisión de las áreas de acampada o vivac anexas al refugio o albergue de montaña, especialmente en temporada de mayor riesgo de incendios. - Revisión de la cartelería informativa sobre normas de seguridad y de comportamiento en caso de emergencia. - Proporción de la información sobre el número de personas y usos en las áreas de acampada y vivac al personal. - Observación del entorno del refugio o albergue de montaña en cuanto a la fauna y flora, condiciones físicas del entorno y fenómenos ambientales. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Eficacia en el desarrollo de actividades de observación y registros meteorológicos periódicos, en colaboración con el organismo meteorológico responsable.</i>	- Observación de los signos naturales indicadores de cambios meteorológicos. - Recolección de los datos meteorológicos, utilizando los aparatos de medida específicos. - Observación de la información meteorológica, analizándola para que situaciones de prevención de riesgos, queden registradas. - Transmisión de los datos registrados a los centros meteorológicos responsables. - Observación del estado del manto nivoso, para facilitar la información a los servicios meteorológicos responsables.

	<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Eficacia en la realización de operaciones de emergencia y en el desarrollo de actividades de intercambio y difusión de información, para garantizar la comunicación especialmente en caso de emergencia.</i>	- Transmisión de la alerta a los servicios públicos competentes en rescate en caso de accidente - Atención de las peticiones de colaboración de los servicios públicos competentes en emergencias. - Efectuación de las operaciones o la aplicación de técnicas de evacuación y de preparación de zonas de aterrizaje de helicópteros, utilizando protocolos específicos de actuación. - Atención de las campañas de sensibilización ambiental, vigilancia/prevencción sanitaria o epidemiológica, cursos primeros auxilios, cursos de manejo DEA-DESA (desfibrilador externo automático/ desfibrilador externo semiautomático, con el fin de contribuir a la conservación del entorno del albergue o refugio de montaña y a la seguridad de las personas usuarias. - Consolidación de la comunicación del refugio o albergue de montaña, efectuando acciones de mantenimiento, actualización y usos específicos de los equipos disponibles. - Difusión de la información sobre el estado del refugio o albergue de montaña, su entorno y sus accesos. - Comunicación del personal del refugio o albergue de montaña con otros de la zona y con profesionales. - Transmisión de los protocolos de seguridad y emergencia explicándolos. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número de la escala.

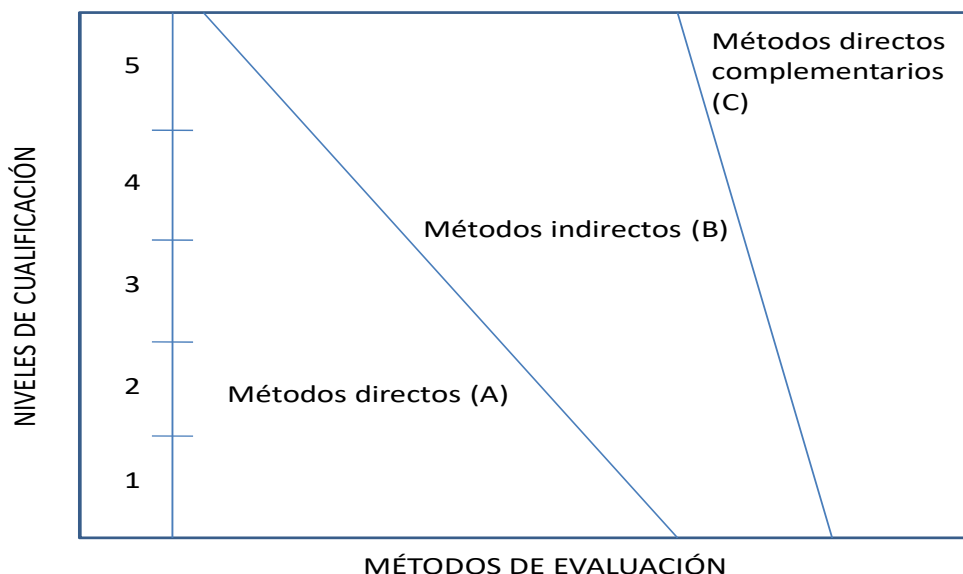
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Ejecutar actividades de vigilancia y

comunicación en refugios y albergues de montaña, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.